

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (PTGAS LABORAL), CELEBRADA EL 07 de julio de 2023

En Córdoba, en la Sala de Gerencia en el Rectorado siendo las 9:05 horas, se reúnen los siguientes:

Relación de asistentes

- Murillo Romero, Paula **Presidenta del Comité (CCOO)**
- Ruiz Moreno, Sara Isabel **Secretaria del Comité (CCOO)**
- Carmona Alonso, Francisco Javier (CCOO)
- García Llamas, Carmen (UGT)
- López López, Antonio (UGT)
- Muñoz Vilchez, Purificación (CCOO)
- Pedrazas López, Juan Francisco (CCOO)
- Ramírez Herrera, Manuel (CSIF)
- Romero Acosta, Pedro (UGT)
- Salmerón Muñoz, José (UGT)
- Sánchez Cruz, David (CCOO)
- Valentín Casanova, Gabriel (UGT)

Delegados sindicales (Sección sindical)

- Alcántara Carmona, Antonio (CSIF)
- Bueno Martín, Rafaela (CCOO)
- García Olmo, Juan (UGT)

Relación de ausentes:

- Giraldo Polo, Ana Isabel (UGT)



Comité de Empresa



ORDEN DEL DIA:

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (PTGAS LABORAL), CELEBRADA EL 07 de julio de 2023...	1
1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión Ordinaria de 09 de junio de 2023.	3
2.- Informe de la Presidenta.....	3
3.- Documentación de entrada/salida.....	4
4.- Elección de representantes de Comité de empresa en Comisión de Formación y en Comisión de elaboración del Plan de Igualdad.....	7
5.- Modificación urgente acuerdo de jubilaciones parciales.....	8
6.- Aplicación acuerdo de complemento de homologación.	9
7.- Ejecución inmediata acuerdo de promociones 2017-2020 pendientes de ejecutar. (Reunificado con el punto 10 Seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo).	9
8.- Reducción horaria para mayores de 65 años.	10
9.- Consideraciones generales ante la negociación de la RPT.....	10
10.- Seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo.	11
11.- Cobertura de vacantes, apoyo a centros y últimos ceses de PTGAS Laboral.	11
12.- Planificación con gerencia para la puesta en marcha de las promociones de los grupos IV a III por concurso de méritos.	11
13.- Aplicación inmediata en el Reglamento 17/2023 sobre Jornadas de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la Uco del RD-L 5/2023 de 28 de junio por el que, se transponen Directivas de la UE en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.	12
14.- Ruegos y Preguntas.	12
Anexos al acta.....	14





La sesión se desarrolla de la siguiente forma:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión Ordinaria de 09 de junio de 2023.

Antes de la votación y como viene siendo habitual desde CCOO se solicita que se proceda a grabar las sesiones del Comité, a fin de dotar a este órgano de representación de una mayor transparencia y fidelidad a la hora de la elaboración y aprobación de las Actas.

Se procede a un debate entre los proponentes (CCOO) y el resto de los sindicatos presentes en el Comité, ([Anexo 1](#)) llevándose a cabo la votación de la propuesta:

Propuesta de CCOO	
VOTOS EN CONTRA:	5
ABSTENCIONES:	0
VOTOS A FAVOR:	7

Se aprueba por mayoría la propuesta de proceder a grabar las actas de la sesión del Comité de Empresa.

La presidenta comenta que, en base a esto, se propondrá un punto del Orden del Día para la realización de una modificación del Reglamento del Comité a este respecto, y en otros temas como regulación de sesiones online, etc.

Se procede a la votación del acta del Comité de Empresa de 9 de Junio de 2023. Se aprueba por unanimidad.

CCOO comparte el sentido de su voto ([Anexo 2](#)).

2.- Informe de la Presidenta.

La presidenta comienza aclarando que ante las solicitudes de las secciones sindicales y consultar con CSIF su solicitud de puntos, ha decidido unificar varios puntos en un único punto 9 del orden del día, ya que consideraba por las explicaciones recibidas que se encuadraba con esa redacción.

Se ha notificado al Rector, a Gerencia y a Secretaría General la constitución del Comité de Empresa derivado de las elecciones sindicales del pasado 17 de mayo y que se recibió el 3 de julio la felicitación del rector por la constitución del nuevo Comité de Empresa y nos tiende la mano para seguir trabajando juntos.

Se advierte que no se ha procedido aun a la retirada del material y archivo del Comité de Empresa puesto que al no haber sede para este órgano en estos últimos años, como había con anterioridad, según se tenía entendido, se procedió a gestionar la concesión de un despacho para este fin, y ya tenemos cedido uno por seis años, por parte de la vicerrectora del campus. Están adecentando el espacio, pero se han encontrado una serie de inconvenientes que han retrasado el traslado de todo el material, aunque hay voluntad de agilizarlo lo más posible.

Se ponen en contacto desde el Servicio de Formación vía correo electrónico (**entrada 1583**) con el Comité de Empresa para que se le envíen unas fichas de los cursos de formación que se enviaron en





2019 desde el propio Comité de Empresa, que tras localizarlas se le envían.

Se informa sobre el estado de las convocatorias de empleo por acceso libre y promociones internas, así como que en relación con la lista de llamamiento de Unidad de Cultura Científica se ha realizado una prueba sin que se comunicara con carácter previo a este Comité.

3.- Documentación de entrada/salida.

ENTRADAS

- **1574 de 09-06-2023** escrito de nombramiento delegado sindical UGT
- **1575 de 09-06-2023** correo de delegado sindical de CSIF sobre su nombramiento
- **1576 de 12-06-2023** escrito sobre nombramiento delegado sindical CCOO
- **1577 de 16-06-2023** Correo de formación reclamando las fichas de cursos de formación propuestos desde el Comité en 2019.
- **1578 de 16-06-2023** Correo de delegado de UGT con el borrador de acta de la sesión de 09-06-2023.
- **1579 de 16-06-2023** Correo de secretaria general con texto de la Ley 2/2023

En esta entrada la presidenta aclara que tras el correo recibido de secretaria general consideró que, al llevar el informe favorable de asesoría jurídica, la comunicación era sólo a título informativo, mostrando su descontento UGT ante su proceder y pidiendo que constara en acta su malestar. ([Anexo 3](#)).

El delegado de CCOO informa de su parecer al respecto ([Anexo 4](#)).

La presidenta responde a la exposición de UGT que lamenta si consideran que su actuación no ha sido la adecuada, por lo que para próximas ocasiones se consultará previamente a las organizaciones sindicales si creen imprescindible convocar un Comité extraordinario, para sus aportaciones.

Al finalizar este punto se procede a la entrada de la jefa de personal y la presidenta de Junta de Personal del PTGAS para responder a las dudas del punto 6.

- **1580 de 19-06-2023** correo de la presidenta del Comité de empresa del correo recibido por parte de la administración del Campus de Rabanales sobre petición de espacio.
- **1581 de 20-06-2023** correo de delegado de CSIF de contestación al correo enviado el 19-06-2023 sobre contestación de la administración del campus de Rabanales.
- **1582 de 20-06-2023** correo de gerencia acusando la recepción de la certificación de constitución del Comité de Empresa.
- **1583 de 21-06-2023** Correo de formación reclamando de nuevo los programas de dos cursos que se les enviaron en la salida nº 1800.
- **1584 de 21-06-2023** correo de gerencia adjuntando borrador de concurso de traslado de laboratorio.

Se abre un turno de palabra para que cada sindicato exponga lo que considere oportuno sobre el borrador remitido por Gerencia, y tras la exposición de cada uno, se aprueba por unanimidad de los presentes, condicionada a los siguientes cambios:





- En Bioquímica y Biología Molecular no existe ninguna vacante una vez consultada con el servicio de personal, y la plaza identificada como L912 corresponde a Química Inorgánica e Ingeniería Química tal y como aparecía en la relación de plazas en el concurso de traslados y en la relación de plazas para el personal que cogía plaza por primera vez.

- Química Inorgánica no es correcta porque ese código de plaza corresponde a Química Orgánica tal y como aparecía en la relación de plazas en el concurso de traslados y en la relación de plazas para el personal que cogía plaza por primera vez.

- Se echa en falta:

- La plaza que quedó desierta en la Escuela Politécnica Superior de Belmez con código PL210503.
- Las tres plazas que se ofrecieron en el anterior concurso de traslados y toma de posesión de la Unidad de Apoyo Universitario con códigos L1072/L1073/L1074.

• **1585 de 22-06-2023** correo de formación disculpándose por petición de información que ya se había enviado.

• **1586 de 23-06-2023** correo delegado de UGT con las actas firmadas que se aprobaron en Comité de Empresa 09-06-2023

• **1587 de 26-06-2023** Correo de representante de PTGAS en consejo de gobierno sobre convocatoria.

• **1588 de 26-06-2023** Correo de delegado con documento de confidencialidad firmado.

• **1589 de 26-06-2023** Correo de delegado de CCOO solicitando puntos del orden del día.

• **1590 de 26-06-2023** Correo de delegada con documento de confidencialidad,

• **1591 de 26-06-2023** Correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1592 de 26-06-2023** Correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1593 de 26-06-2023** Correo de confirmación de reserva de espacio.

• **1594 de 27-06-2023** escrito de delegada de documento de confidencialidad.

• **1595 de 27-06-2023** correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1596 de 28-06-2023** correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1597 de 29-06-2023** correo de delegado CSIF solicitando puntos del orden del día.

• **1598 de 29-06-2023** correo de delegada con documento de confidencialidad.

• **1599 de 30-06-2023** correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1600 de 30-06-2023** Correo de delegado de UGT solicitando puntos del orden del día.

• **1601 de 30-06-2023** correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1602 de 03-07-2023** correo de delegada con documento de confidencialidad.

• **1603 de 03-07-2023** correo de rectificación de delegada con documento de confidencialidad.

• **1604 de 03-07-2023** correo de la presidenta remitiendo correo del rector con felicitación de la constitución del Comité de empresa.

• **1605 de 04-07-2023** correo de delegado con documento de confidencialidad.

• **1606 de 05-07-2023** correo de delegado de CCOO sobre manifiesto CCOO-UGT para su firma por la presidenta y los delegados.

La presidenta informa sobre la recepción del manifiesto CCOO-UGT y procede a su firma, poniendo el mismo a disposición del resto de delegados/as para que lo firmen si lo desean.



Comité de Empresa



- **1607 de 06-07-2023** correo de delegado con documento de confidencialidad.
- **1608 de 06-07-2023** correo de delegado de CCOO manifestando la conformidad para la asistencia de presidenta de Junta de Personal PTGAS funcionario sin voz ni voto.
- **1609 de 07-07-2023** de 12 de junio documento de traspaso de archivo y material.

SALIDAS

- **1791 de 12-06-2023** Correo electrónico a la administración del Campus de Rabanales con copia al gerente para solicitud de espacio de la sede del Comité de Empresa.
- **1792 de 14-06-2023** Correo electrónico a Gerencia con el traslado de acuerdos de comité de empresa de 09-06-2023.
- **1793 de 14-06-2023** Correo electrónico a delegadas y delegados de comité de empresa sobre traslado de acuerdos remitido a Gerencia.
- **1794 de 14-06-2023** Correo electrónico a Gerencia con corrección del traslado de acuerdos de comité de empresa de 09-06-2023.
- **1795 de 14-06-2023** Comité electrónico a delegadas y delegados de comité de empresa con corrección de errores sobre traslado de acuerdos remitido a Gerencia.
- **1796 de 19-06-2023** Correo al anterior presidente del Comité reclamando fichas de cursos para enviarlos a Formación.
- **1797 de 19-06-2023** Correo a delegado para la firma del acta de constitución del nuevo Comité de Empresa.
- **1798 de 19-06-2023** Correo a delegadas y delegados reenviando correo de secretaria general sobre Ley 2/2023.
- **1799 de 19-06-2023** Correo a delegadas y delegados reenviando correo recibido de la administración del campus, por la presidenta del Comité sobre cesión de uso de espacio en el Campus de Rabanales.
- **1800 de 19-06-2023** correo al servicio de Formación adjuntando las fichas de los cursos remitidos en 2019.
- **1801 de 20-06-2023** correo al rector con copia a gerencia y secretaria general sobre certificación de constitución del Comité de Empresa.
- **1802 de 21-06-2023** correo a gerencia sobre continuidad de representante de comité hasta un nuevo nombramiento, en la Comisión de formación.
- **1803 de 21-06-2023** Correo a delegadas y delegados reenviando correo de gerencia con borrador de concurso de traslados de laboratorio.
- **1804 de 21-06-2023** correo a Formación volviendo a enviar las fichas con los programas de los cursos reclamados.
- **1805 de 26-06-2023** correo a delegadas y delegados enviando documento de confidencialidad para su firma y previsión de fecha de Comité.
- **1806 de 26-06-2023** Correo a TGM de rectorado para reserva de espacio para Comité de 07-06-2023.
- **1807 de 26-06-2023** Correo a delegadas y delegados reenviando correo de representante de PTGAS en consejo de gobierno sobre convocatoria.
- **1808 de 26-06-2023** reenvío de correo a delegados y delegadas sobre petición de puntos del orden del día de delegado de CCOO para Comité de Empresa.
- **1809 de 29-06-2023** reenvío de correo a delegados y delegadas sobre petición de puntos del orden del día de delegado de CSIF para Comité de Empresa.



Comité de Empresa



- **1810 de 30-06-2023** reenvío de correo a delegados y delegadas sobre petición de puntos del orden del día de delegado de UGT para Comité de Empresa.
- **1811 de 30-06-2023** correo a Gerencia con petición de participación del servicio de personal en el comité de 7 de julio en el punto sobre complemento de homologación.
- **1812 de 04-07-2023** correo a delegadas y delegados de convocatoria ordinaria de Comité de Empresa para el 7 de julio de 2023.
- **1813 de 05-07-2023** correo a delegadas y delegados reenviando correo de delegado de CCOO sobre manifiesto UGT-CCOO para su firma por la presidenta y los delegados.
- **1814 de 06-07-2023** correo a delegadas y delegados con listado de entradas y salidas.
- **1815 de 06-07-2023** correo a delegadas y delegados comunicando asistencia de la jefa del Servicio de Personal a Comité de Empresa para responder a dudas sobre el complemento de homologación y de invitación a presidenta de Junta de personal PTGAS funcionario.
- **1816 de 06-07-2023** correo a delegadas y delegados con el reenvío de respuesta de delegado de CCOO al correo de salida 1815.

4.- Elección de representantes de Comité de empresa en Comisión de Formación y en Comisión de elaboración del Plan de Igualdad.

La presidenta comenta que ante la constitución del nuevo Comité de Empresa se debe revisar/actualizar el nombramiento de sus representantes en la Comisión de Formación y en la Comisión para la negociación del III Plan de Igualdad.

Se comienza con la representación en Comisión de Formación, para la que se piden propuestas:

CCOO propone a Purificación Muñoz Vilchez.

UGT se propone a Gabriel Valentín Casanova.

Se procede a la votación:

Propuesta de UGT		Propuesta de CCOO	
VOTOS EN CONTRA:	0	VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7	ABSTENCIONES:	5
VOTOS A FAVOR:	5	VOTOS A FAVOR:	7

Se aprueba la propuesta de CCOO por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

En relación a la Comisión de negociación de Plan de Igualdad,

Desde CSIF se propone Antonio Alcántara Carmona como titular.

Desde CCOO se propone a Francisco Carmona Alonso como suplente a la propuesta de CSIF.

Desde UGT se propone a Ana Isabel Giraldo Polo de titular y Carmen García Llamas de suplente.

Se procede a la votación:





Propuesta de UGT		Propuesta conjunta de CSIF-CCOO	
VOTOS EN CONTRA:	0	VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7	ABSTENCIONES:	5
VOTOS A FAVOR:	5	VOTOS A FAVOR:	7

Se aprueba la propuesta conjunta de CSIF-CCOO por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

UGT solicita que se incorpore al acta su parecer en este punto ([Anexo 5](#)).

5.- Modificación urgente acuerdo de jubilaciones parciales.

La presidenta da la palabra al proponente del punto del orden del día y se realizan diversas intervenciones, llegando a un acuerdo.

Se acuerda por unanimidad de los presentes ratificar el acuerdo de 22 de marzo de 2023 trasladado a Gerencia el 23 de marzo de 2023, y al cual aún no hemos recibido contestación:

“PUNTO 11°. Propuesta de acuerdo de modificación de acuerdo de jubilaciones parciales con contrato de relevo. Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar las siguientes propuestas de modificaciones al reglamento de jubilaciones parciales con contrato de relevo:

- En el apartado V. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores jubilados parcialmente, en cuanto a la Reducción de Jornada, cambiar que la reducción será del 75%, en lugar del 50%

En el punto 2. Complemento de relevo, cambiar que se percibirá un complemento hasta completar el salario real fijo, en lugar de un complemento de hasta un 15%.

- En el apartado VI. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores con contrato de relevo, punto 2 deberá modificarse para reflejar “La jornada de trabajo de la persona relevista será del 100% debiendo prestarse a jornada completa. Se informará al Comité de Empresa en los términos establecidos en el Convenio Colectivo”.

- En el apartado VI. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores con contrato de relevo, punto 3, deberá reflejar “La duración del contrato a suscribir con los trabajadores relevistas será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación total, o aquella que se contemple en la normativa legal vigente para los términos de este acuerdo así como en la existente, estando sometidos a lo dispuesto en la normativa legal vigente así como en la existente para el resto de los empleados en activo, en todo lo que les es de legal aplicación. En el caso de que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el apartado 9. EXTINCIÓN DE LA JUBILACIÓN PARCIAL, que conlleve que la jubilación parcial del trabajador quede extinguida, la Universidad podrá resolver el contrato de relevo por causa justificada” Adicionalmente, en el apartado V. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores jubilados parcialmente, en cuanto a la Reducción de Jornada (página 7, apartado 2), planteamos que, hasta la aprobación o modificación del reglamento, se debe, de forma inmediata, contemplar que la jornada de trabajo de la persona relevista al 65% debe prestarse a jornada completa o parcial en aquellos casos estrictamente necesarios para la cobertura de los servicios, previo acuerdo con el CE según determine la Gerencia. Se informará al Comité de Empresa en los términos establecidos en el Convenio Colectivo. Hasta que se firme un nuevo acuerdo que mejore las condiciones, y si este no se alcanzase, el relevista que lo sea al 65% se le ofrezca si se generase alguna vacante y le correspondiera por su orden en la bolsa, al ser esta al 100% y mejorar las condiciones laborales y salariales.”





6.- Aplicación acuerdo de complemento de homologación.

-El desarrollo de este punto se adelanta al punto de Comité de entrada y salida de documentación por deferencia a la Responsable del Servicio de Personal de la UCO para no hacerla esperar-

Para el desarrollo de este punto, asiste la Responsable del Servicio Personal de la UCO, a fin de aclarar a este C.E. de qué manera se está aplicando el acuerdo para la percepción del complemento de homologación. Asimismo, asiste la presidenta de la Junta de Personal de PTGAS, como oyente en calidad de invitada por la presidenta, con la aprobación de todos los delegados.

A este respecto, la Responsable de personal va respondiendo a las dudas que van planteando los delegados sobre qué permisos y licencias computan como jornadas efectivas de trabajo a la hora de llegar a las 190 jornadas exigidas para la percepción íntegra de este complemento.

CCOO solicita que conste en acta su intervención ([Anexo 6](#)) y de la misma forma lo solicita UGT ([Anexo 7](#)).

Este comité de empresa acuerda por unanimidad que, en base al acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Percepción del Complemento de Homologación, que contemplaba que: "Permisos y Licencias contemplados en el artículo 33, apartado 2 del Convenio Colectivo, así como sus correspondientes en el Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las UUPPAA", así como las circunstancias actuales que modifican la situación que había en el momento del acuerdo en el año 2003.

Este comité considera que el uso de los derechos recogidos en el reglamento 17/2023 de permisos, jornadas y licencias de la UCO no puede repercutir de forma negativa en el cobro íntegro del complemento de homologación.

Este comité de empresa pide que estos derechos recogidos en dicho reglamento de la UCO 17/2023 sean considerados como excepción al cómputo de jornadas que estén consideradas para el cómputo del cobro del complemento de homologación y se proceda a parametrizar correctamente el programa de gestión de presencia para que no se produzcan fallos técnicos que impidan el cobro efectivo del complemento.

7.- Ejecución inmediata acuerdo de promociones 2017-2020 pendientes de ejecutar. (Reunificado con el punto 10 Seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo). Punto refundido: Ejecución inmediata acuerdo de promociones 2017-2020 pendientes de ejecutar y seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo".

La presidenta da la palabra al proponente del punto que, tras su exposición, y por petición del proponente del punto 10 se acuerda unificar ambos puntos del Orden del Día, pasándose a llamar: "Ejecución inmediata acuerdo de promociones 2017-2020 pendientes de ejecutar y Seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo".

En este punto se ausentan: Juan García Olmo a las 12.38 h y Antonio Alcántara Carmona a las 12:47 h.

Tras las distintas exposiciones de diferentes delegados se llega a una redacción que recoge todas las propuestas y se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar a Gerencia que se proceda a





convocar de forma urgente todas las convocatorias de promoción interna pendientes desde el 2017 hasta el día de hoy, así como todas las convocatorias públicas de empleo pendientes, especialmente las del año 2021 y las que ya están convocadas y están pendientes de terminar.

Desde CCOO se solicita que su intervención conste en acta ([Anexo 8](#)).

8.- Reducción horaria para mayores de 65 años.

La presidenta da el turno de palabra al proponente del punto del orden del día, que expone los motivos que le han llevado a pedir dicho punto y expone lo que opina al respecto.

Se procede a diversas intervenciones por parte de diferentes delegados de las organizaciones sindicales y se acuerda lo siguiente:

Este comité de empresa acuerda por unanimidad de los presentes, trasladar a Gerencia que tal y como se quedó en una reunión, que quedaba pendiente una aclaración sobre la redacción del párrafo referido artículo 10 punto 2º del Reglamento 17/2023 sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la UCO, *“Su disfrute implicará la jubilación de la persona solicitante al alcanzar la edad que prevean las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad o al cumplir la edad máxima establecida por las normas de rango superior”*, para facilitar la comprensión de su aplicación a todos/as los/as trabajadores/as, con respecto a que pueden acceder a este derecho, que no tengan el tiempo suficiente de cotización para la percepción del 100% de su pensión, sin la obligatoriedad de jubilarse a los 65 años. Así como aquellos que deseen solicitar la jubilación anticipada.

Asimismo, con respecto a la jubilación demorada consideramos que se debe aplicar en los mismos términos que lo acordado en los anteriores casos.

9.- Consideraciones generales ante la negociación de la RPT.

La presidenta da la palabra al proponente del punto, que realiza su intervención y pide que se incluya en el acta ([Anexo 9](#)).

Se realizan diversas intervenciones, y se inicia un debate de posturas sin llegar a un acuerdo entre todos, que se traduce en dos propuestas que se trasladan a votación.

1. Propuesta de UGT: *“Solicitamos a Gerencia que, dado que se está trabajando sobre el borrador de la RPT en distintas reuniones con las diferentes organizaciones sindicales, nos la remitan a este CE, a la mayor brevedad posible, para trabajar sobre ella y aportar las consideraciones oportunas”*.

2. Propuesta CCOO-CSIF consensuada durante el debate: *“Aun sabiendo que se ha presentado una propuesta estructural a la que le faltan una serie de documentos anexos sólo a los sindicatos, y conocedores que se está negociando una nueva RPT en el ámbito de las secciones sindicales, desde CCOO consideramos necesario hacer las siguientes consideraciones para que se aporte a gerencia en el proceso negociador previo:*

- *Enviarnos la propuesta de RPT a este órgano de representación.*
- *Deben estar identificadas/os todo el personal del PTGAS en su puesto de trabajo, tanto fijo como eventual.*
- *Todo complemento de dirección o subdirección deberá estar perfectamente reflejado en la RPT de forma equitativa para todo el mundo.*



Comité de Empresa



- En el anexo de funcionamiento de la RPT se debe contemplar la posibilidad de hacer mini-concursos entre el personal de conserjería de Rabanales y aquellos centros donde haya más de un edificio, una vez se lleven a cabo los correspondientes concursos de traslado generales.
- Negociar un acuerdo de promociones entre todo el PTGAS laboral por áreas, servicios y unidades”

Se procede a la votación:

Propuesta conjunta de UGT	Propuesta conjunta de CCOO-CSIF
VOTOS EN CONTRA: 0	VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7	ABSTENCIONES: 5
VOTOS A FAVOR: 5	VOTOS A FAVOR: 7

Se aprueba por mayoría la propuesta unificada de CCOO y CSIF.

10.- Seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo.

Este punto se trató unificado con el punto 7.

11.- Cobertura de vacantes, apoyo a centros y últimos ceses de PTGAS Laboral.

La presidenta da la palabra al proponente del punto, que solicita que conste en acta la totalidad de su intervención ([Anexo 10](#)), se manifiesta por parte de los demás sindicatos su acuerdo hacia lo expuesto, pidiendo uno de ellos que también conste en acta su parecer ([Anexo 11](#)), que se traduce en un texto consensuado, enriquecido con alguna aportación.

Se aprueba por unanimidad de los presentes trasladar a Gerencia nuestra total desaprobación ante los últimos ceses de trabajadores eventuales tras el cierre del centro Colegio Séneca, solicitando la rectificación de dichos ceses con la incorporación inmediata de las personas cesadas, restituyendo los derechos perdidos por dicha causa. Cubriendo las vacantes existentes, que se encuentran en OPE's en conserjería en su totalidad y se cubran los apoyos en los centros con reducción de jornada de mayores de 60 años. Así mismo desde este C.E. se solicita la convocatoria urgente de la Comisión de seguimiento de bolsas donde se deben de tratar todos esos asuntos, ya que no se convoca la misma desde el mes de febrero.

12.- Planificación con gerencia para la puesta en marcha de las promociones de los grupos IV a III por concurso de méritos.

La presidenta da la palabra al proponente del punto que pide que conste en acta la totalidad de su intervención ([Anexo 12](#)). Asimismo, intervienen varios delegados de todos los sindicatos representados en el Comité de Empresa, que piden también la incorporación de su intervención en el acta ([Anexo 13](#)).





Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar a Gerencia que ponga en marcha una planificación de todas y cada una de estas promociones del grupo IV al III antes del inicio de los procedimientos de OEP 2023, dado que no solo nos encontramos con el personal de grupos IV fijo en la actualidad, sino con varios procedimientos de OPE en curso e incluso algunos pendientes de publicar, y que todos ellos deben acceder a grupo III antes de la puesta en marcha de las OPE de 2023, según lo acordado, en un plazo inferior a 2 años, imposible de cumplir de no comenzar de inmediato con estas promociones. De no hacerse con anterioridad, daría lugar a que las plazas de OPE de 2023 tuviesen que salir primero a promoción interna, en caso de existir en dicho momento personal fijo de grupo IV en dicha área. Hecho que daría lugar a un sinsentido del acuerdo entre gerencia y este CE y que además ralentizaría todo el proceso.

13.- Aplicación inmediata en el Reglamento 17/2023 sobre Jornadas de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la Uco del RD-L 5/2023 de 28 de junio por el que, se transponen Directivas de la UE en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

La presidenta da la palabra al proponente del punto del orden del día y se abre a continuación de su intervención un turno de palabra, con la de CCOO que pide que conste en acta su postura ([Anexo 14](#)).

Se acuerda por unanimidad de los presentes solicitar la modificación el Reglamento 17/2023 sobre Jornadas de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS para su adaptación a la nueva normativa, así como proceder a la publicación del Reglamento una vez actualizada su redacción y su inmediata aplicación.

Al terminar este punto se ausenta Rafaela Bueno siendo 13:54 h

14.- Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra la presidenta, procediendo a cederla a quien tenga algo que decir.

RUEGO CCOO: Rogamos se pida a la universidad el estudio de la aplicación el artículo 217 del RDL 5/2023 en cuanto a la posibilidad de convocar convocatorias extraordinarias que como dice en su segundo párrafo, no hubieran superado un proceso selectivo distinto al previsto en la ley 20/21 y por ejemplo poder incluir las plazas de laboratorio que quedaron desiertas, así como todas aquellas plazas estructurales anteriores a 1 de enero de 2016 que han sido cubiertas ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021 que pudieran ser identificadas.

RUEGO UGT: Solicitamos nos expliquen y hagan llegar el uso que se le va a dar a este nuevo espacio cedido al CE.

La presidenta responde que el uso que se va a dar a esta dependencia será la custodia del archivo y materiales del propio Comité, así como todas aquellas que se adecuen a las labores propias del órgano.

Aclara que en caso de ser necesario la consulta de documentación, ésta se realizará siempre en presencia de la secretaria del Comité, tal y como recoge el propio reglamento.

RUEGO UGT: Rogamos a la presidenta del CE, una vez transcurrido un mes desde el traspaso del material y documentación de este órgano, proceda a la retirada, urgentemente, dado que interfiere nuestro trabajo diario y no tener garantía de cuándo se va a proceder a la habilitación del espacio asignado a este CE.



Comité de Empresa



La presidenta responde al ruego planteado, que se llevará a cabo el traslado de toda esta documentación a estas dependencias, en el momento que desde Administración del Campus se realice la entrega, en las apropiadas condiciones de uso, de este espacio.

RUEGO UGT: Rogamos que los correos enviados a los delegados del CE no se envíen como ocultos, tal como nos solicitó una organización sindical en su día.

La presidenta responde que se realizará así a partir de ese momento y pide que la delegada que aún no ha firmado el documento de confidencialidad, lo haga en breve.

RUEGO de UGT: Solicitamos a Gerencia que tal y como se dio traslado por unanimidad desde este CE con respecto al plan de formación, se haga participe para propuestas de actividades formativas a los diferentes grupos de mejora de las diferentes áreas. Por lo cual solicitamos que contacten con ellos para que realicen las propuestas que consideren necesarias.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:55 h





Anexos al acta.

Anexo 1.-

Desde CCOO, se reitera la petición de utilizar el recurso de la grabación de las actas alegando que las grabaciones estarían custodiadas por la secretaria del Comité, y únicamente serían utilizadas como apoyo a la redacción de las actas y, en caso necesario, realización de consultas a la hora de la aprobación del Acta, durante la sesión del correspondiente del Comité, dejando claro que se procedería a la eliminación del archivo una vez aprobada el Acta.

Ante dicha petición la presidenta considera que el reglamento no prohíbe, ni tampoco contempla la grabación de las sesiones y comenta que en otros órganos de representación como Consejo de Gobierno se realiza, por lo que no debería de existir ningún problema.

Se procede a la votación quedando aprobada la propuesta.

Desde UGT pide que conste en Acta el sentido de su voto: “UGT ha votado en contra de las grabaciones hasta que no quede recogido en el reglamento del funcionamiento de CE”.

Anexo 2.-

Sentido del voto de CCOO: “Que en base a la importancia de la aprobación del Acta y considerando su carácter constituyente de esta nueva etapa del Comité, en esta ocasión se vota a favor de la aprobación de la misma, aun sin la utilización del recurso de la grabación de la referida sesión del Comité”.

Anexo 3.-

UGT pide que conste en acta lo siguiente: “mostramos nuestra total desaprobación a la actuación por parte de la presidenta del CE, tras haber recibido correo de Secretaría General sobre la Ley 2/2023 sobre el sistema de información de la UCO sin que haya convocado a este CE para tratar dicho asunto. Consideramos que este hecho no debería de haberse producido y esperamos que no sea una tónica general en el trabajo de la presidenta de este CE.

Aprovechamos para recordar a la presidenta y secretaria del CE que este es el órgano de representación de todo el PTGAS Laboral y todos y cada uno de los asuntos con competencia de este colectivo, deben de ser tratados en dicho órgano”

Anexo 4.-

CCOO solicita que su intervención conste en acta: “El reglamento fue informado a dos de los tres responsables de las secciones sindicales requiriendo en ese momento que se debía informar a los órganos de representación. En la disposición de motivos de la Ley 2/2023 se indica que el reglamento debe ser informado a la representación de los trabajadores y entendemos que este requisito ha sido cubierto con la comunicación el pasado 19 de junio de cara al Consejo de Gobierno de 30 de junio, sin indicar en ningún momento si había un plazo de aportar algún tipo de alternativas.”

Anexo 5.-

Desde UGT solicita que conste en acta: “*Creemos que no es la forma de consensuar acuerdos, y hacer partícipe a todas las organizaciones en materia de representación de este CE en las diferentes comisiones de trabajo con la Universidad, cuando desde las dos organizaciones con menos votos se están obviando al que obtuvo más votos en las últimas elecciones sindicales y no como se ha hecho en otros órganos de representación, donde si se le ha da participación a todas las organizaciones presentes.*





Anexo 6.-

CCOO solicita que conste en acta lo siguiente: “El 24 de julio de 2003, se firmó por parte de las UUPPAA y los sindicatos CCOO y UGT un acuerdo de mesa sectorial en cuyo punto 1º.2 se contemplaba el acuerdo para la percepción del complemento de homologación del PAS de las UUPPAA alcanzado en la fecha señalada en Baeza.

Dicho acuerdo establece en su punto cuarto:

“Para la percepción del citado complemento el PAS estará obligado al cumplimiento de 190 jornadas de trabajo efectivo en cómputo anual, o en la proporción correspondiente en los casos de contratación de duración determinada. [...].

Se consideran excepciones al cumplimiento de dicho cómputo las siguientes causas justificadas:

- Ausencias por hospitalización del trabajador y convalecencias posthospitalarias.
- Licencias por maternidad.
- Accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Ejercicio del derecho de huelga.
- Ejercicio de la función de representación de los trabajadores.
- Los trabajadores y trabajadoras mayores de 60 años que acrediten a través de los respectivos servicios de prevención padecer enfermedad crónica o degenerativa.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos que ara permisos y licencias se establezcan a nivel andaluz.”.

De este acuerdo salió una comisión de seguimiento que entre sus convocatorias y reuniones decidió contemplar también como causas justificativas excepcionales del cumplimiento de las 190 jornadas: “permisos y licencias contemplados en el artículo 33, apartado 2 del Convenio Colectivo, así como sus correspondientes en el Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las UUPPAA”

Recientemente, concretamente en consejo de gobierno de 28 de abril de 2023, la Universidad de Córdoba aprobó un reglamento de permisos, licencias y vacaciones que unifica todos los permisos y licencias contemplados en la normativa laboral de afectación al PTGAS de la Universidad de Córdoba.

Conforme a lo anterior, desde la sección sindical de CCOO estimamos que el acuerdo no se está aplicando correctamente porque si bien es cierto que los acuerdos referenciados mencionaban cantidades cerradas, posteriormente se han acordado mejoras en dichos derechos, como son concretamente los días adicionales por antigüedad, cuya aplicación no se está realizando por parte de la Universidad de Córdoba.

Entendemos que, si bien el acuerdo de 2003 es a nivel andaluz, acuerdos posteriores también a nivel andaluz que mejoren los derechos de las y los trabajadores del PTGAS de las UUPPAA, deben aplicarse correlativamente en todos aquellos acuerdos anteriores.

Además de esto, la propia normativa indica que la aplicación de un derecho no puede hacerse en detrimento de otros derechos reconocidos. La esencia del acuerdo referenciado fue para disminuir al absentismo laboral y entendemos que hay ausencias contempladas como excepciones al cumplimiento de las jornadas mínimas por ser derechos reconocidos de ámbito superior, que no se está haciendo correctamente por parte de la Uco.

Así por ejemplo, un trabajador que por enfermedad laboral se encuentre de baja durante todo un año natural, tiene 18 meses a partir del año correspondiente para el disfrute de sus vacaciones del año que estuvo de baja, en caso de hacerlo, esta persona ya estaría penalizado en el cobro del complemento referido, entendiendo que no debería ser así, ya que el ejercicio de este derecho de las vacaciones, debe hacerse sin detrimento de ningún otro derecho del trabajador, como es el remuneratorio del citado complemento del cuál es privado en estos casos, entre otros muchos.”

Anexo 7.-

UGT traslada para que conste en acta lo siguiente:





“Que El uso y disfrute de los derechos adquiridos y recogidos en el REGLAMENTO 17/2023 SOBRE JORNADA DE TRABAJO, HORARIO, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PTGAS DE LA UCO aprobado en fecha 03/05/2023 (tanto de asuntos propios, como del resto de permisos y licencias contemplados en dicho documento) no puede repercutir en la pérdida del derecho al cobro íntegro del complemento de homologación.

Por lo cual solicitamos a la gerencia que contemple lo anteriormente expuesto a la hora del cómputo de días para el cobro del complemento de homologación.”

Anexo 8.-

“Desde CCOO solicitamos que se lleven a cabo las promociones internas que se acordaron en el acuerdo de promociones para el periodo 2017-2020 que quedan por desarrollar de manera urgente y sin mayor dilación, concretamente:

PROMOCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO 2017-2020

- 1 plaza TS ADI Laboratorios Departamentales
- 3 plazas TGM ADI que quedaron sin cubrir de la promoción desarrollada.
- 2 plazas TE STOEM en UAT para conserjería que quedaron sin cubrir.

Además de las referidas, y entendemos que, si nos centramos en ellas, podría crearse un perjuicio injustificado para otras compañeras y compañeros, creemos que deben desarrollarse todas aquellas acordadas en los procesos de negociación legítimos alcanzados por este comité con la gerencia de la Universidad de Córdoba como son:

PROMOCIONES APROBADAS CON OPE 2019

Correo de Rafael Ortega remitido por Comité de Empresa de 18/10/2019

Determinar las siguientes plazas de promoción interna por transformación de plaza que se incluirán en el próximo calendario de promociones dentro de la anualidad de 2021, sin perjuicio de las que se acuerden durante la futura negociación:

- **2 Titulados de Grado Medio A.D.I. de Laboratorios** por transformación de plazas de T.E. de Laboratorio.
- **1 Titulado Superior de Grado Medio A.D.I. de Laboratorios** por transformación de plazas de T.G.M. A.D.I. de Laboratorio.

PLAZAS OPE 2022

Correo Rafael Ortega reenviado por Comité de empresa 27 abril 2022

- **4 plazas de TGM ADI laboratorio** a negociar la ubicación.
- **2 TGM en conserjería.**

Por todo y a forma aclaratorio pedimos que se lleven a cabo de forma urgente y no dilatada más las siguientes convocatorias de promoción interna:

2 TS ADI Laboratorios Departamentales (1 del acuerdo 2017 y 1 de la ope 2019)

6 TGM ADI Laboratorios (3 sin cubrir convocatoria 2017, 2 de la ope 2019 y 1 de 2022)

2 TE STOEM UAT desde el servicio de conserjería (acuerdo 2017).

Todas estas plazas sin detrimento de las que pudiera haber por acuerdos firmados entre este comité y la gerencia de la Uco que queden por llevarse a cabo por jubilación de efectivos, como por ejemplo las 2 de TGM de Conserjería, pero que no hacemos constancia aquí ya que nos referimos a las que proceden de acuerdos independientes a lo fijado por la cobertura de plazas en el IV Convenio Colectivo.”

Anexo 9.-

Desde CSIF se traslada a este C.E. lo siguiente:

- *“Solicita la identificación/código de adscripción de plaza para cada trabajador en la nueva RPT. Esta consideración tiene por objeto que los trabajadores tengan identificado su código de plaza para*



Comité de Empresa



su adscripción y favorecer su pertenencia a centro, servicio, etc, de forma que cualquier cambio de puesto, se considere comisión de servicio, dejando los movimientos puntuales para las plazas de apoyos.

• *Regularización de las libres designaciones vigentes. Esta consideración tiene por objeto que las libres designaciones (directores y subdirectores) que se realizaron por el equipo anterior sin un procedimiento y que el equipo actual informó de las mismas e incluso creemos que aumentó algunas, corregidnos si nos equivocamos, se regularicen lo más inmediatamente posible con un procedimiento, tal y como se ha hecho con la dirección de Servicio de Prensa o recientemente con el de Infraestructuras. Sin lugar a duda, estas direcciones y subdirecciones deben reflejarse en la RPT.”*

Anexo 10.-

Desde UGT manifiestan su total desaprobación a los últimos acontecimientos ocurridos con respecto al personal interino del C. Seneca. Estos trabajadores han sido trasladados al Campus de Rabanales como consecuencia del cierre de dicho centro y han ocupado plazas vacantes que estaban ocupando dos trabajadoras del campus rabanales, las cuales han sido despedidas. Esto mismo ocurrió en el año 2022 y desde Gerencia nos aseguraron que no volvería a ocurrir. Con esta situación la UCO da a entender que el personal de apoyo es interino discontinuo.

Así mismo desde UGT solicitan la rectificación de dichos ceses con la incorporación inmediata de las personas cesadas, restituyendo los derechos perdidos por dicha causa.

- Ocupación de la totalidad de vacantes.

Actualmente hay ofertadas 18 plazas de conserjería: OPE 2021 estabilización ley 20/21: 12 plazas, OPE 2021: 1 plaza, OPE 2022: 5 plazas.

Hoy en día, solo tenemos 11 compañeros con contratos de apoyo-vacante, por lo que rogamos que las restantes 7 plazas vacantes se cubran a la mayor brevedad posible, recordando el compromiso de estabilidad del personal por parte de nuestro Rector en su programa.

- Apoyo a centros por reducción de mayores 60 años.

Desde UGT solicitamos a Gerencia que ponga en marcha los apoyos en los centros en los que haya trabajadores con reducción horaria por mayores de 60 años.

Anexo 11.-

Desde CCOO se traslada a este C.E. lo siguiente:

Desde CCOO, además de lo propuesto por UGT, se solicita la convocatoria urgente de la Comisión de seguimientos de bolsas donde se deben de tratar todos esos asuntos, ya que no se convoca la misma desde el mes de febrero. Y además no tener que enterarnos, por ejemplo, por publicaciones externas de otros sindicatos que en la última Comisión de bolsas del PTGAS Funcionario se hizo público un nuevo procedimiento de cobertura de necesidades para todo el PTGAS de la UCO, incluido el PTGAS Laboral.

Anexo 12.-

Desde UGT se traslada a este C.E. lo siguiente:

Tal como dice en el artículo 22.2. Del Reglamento 25/2022 de ingreso, promoción...” La promoción interna del personal laboral se regirá por lo establecido en el convenio colectivo aplicable en vigor y por los acuerdos con el Comité de Empresa PTGAS.” Y en el Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba en su punto IV Procesos selectivos de promoción interna “Las promociones internas de los grupos IV (Técnicos auxiliares) a grupos III (Técnicos especialistas) serán, en todos los casos, por concurso de méritos, debiendo convocarse tantas plazas como personal que cumpla requisitos de convocatoria.” Y el traslado de acuerdo de CE de 25/04/2023:





PUNTO 1º. Propuesta de Gerencia sobre OEP 2023. Este Comité de Empresa, siendo consciente del actual contexto de negociación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, aprueba por unanimidad de los presentes, la propuesta de OEP de 2023 enviada por Gerencia, siempre que se acuerde que todo el personal que actualmente tenga plaza de grupo IV o la obtenga por los procedimientos ya acordados, promocione a grupo III antes de que se desarrollen las convocatorias de la OEP de 2023 en la que todas las plazas partirán del grupo III y se garanticen los concursos de traslados con carácter previo a la adjudicación de plazas del procedimiento de nuevo acceso, salvo en los casos que se exceptúen expresamente conforme a lo acordado en el contexto de estabilización de empleo en la CIVEA PAS de 15-01-2019 que obliga al consenso previo entre Gerencia y C.E. Para ello, deberá priorizarse al personal fijo en grupo IV, incluidos quienes lo serán por los procedimientos en curso, y se deberá establecer una planificación que permita que en un máximo de 2 años se consiga que todo el personal que vaya accediendo por procedimientos ya acordados al grupo IV pase al grupo III. Todo ello aceptado por Gerencia durante la reunión anterior.

Anexo 13.-

Desde CCOO se traslada a este C.E. lo siguiente:

Por parte de CCOO, y sin inconveniente por considerar esta postura reincidente, consideramos que se debe alcanzar un acuerdo con la Universidad de Córdoba en la siguiente línea:

Todo personal laboral de gestión y administración y servicios de la Universidad de Córdoba que adquiera la condición de personal fijo grupo IV, o lo fuera al momento de aprobación de este acuerdo, se promocione a grupo III, una vez demuestre que cumple los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

Esta promoción se llevará a cabo en una convocatoria que fija los plazos de apertura de presentación de solicitudes que será:

- Año 2023: los 10 primeros días laborables del mes de octubre.
- Años 2024 y 2025: los 10 primeros días laborables de los meses de febrero, junio y octubre.

Una vez presentada la documentación requerida acreditativa de los requisitos fijados en el acuerdo, se dará publicidad de las solicitudes y en caso de cumplirlos se adquirirá la condición de personal fijo grupo III a efectos del día 1 del mes siguiente al de apertura de presentación de solicitudes.

Los requisitos requeridos serán:

- Tener la condición de personal fijo grupo IV con cargo a capítulo I del presupuesto de la Universidad de Córdoba como personal laboral.
- Tener al menos dos años de antigüedad en la Universidad de Córdoba con cargo a capítulo I de los presupuestos de la misma en el momento de la presentación de la documentación -este requisito se ve inadecuado por los perfiles del personal en el momento de poder llevarse a cabo las promociones-
- Estar en posesión de la titulación requerida en el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las UUPPAA para ostentar una plaza de grupo III.

De esta forma se dará respuesta incluso al compromiso adquirido por la gerencia de la Universidad de Córdoba de que todo personal fijo que lo sea de grupo IV se le dará la oportunidad de promocionar a grupo III antes de convocar las plazas que se aprobaron en la OPE del 2023. Igualmente, este acuerdo deberá elevarse como una disposición adicional del reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS de la UCO, advirtiendo en el mismo que una vez todo el personal laboral fijo sea grupo III, el presente acuerdo dejará de tener validez.

Anexo 14.-

Desde CCOO se traslada a este C.E. lo siguiente:

El artículo 3.2 del Reglamento 17/2023 establece: "En el supuesto de que la normativa aplicable establezca condiciones más favorables para los empleados públicos objeto de este reglamento, estas serán de aplicación inmediata", concretamente:



Comité de Empresa



· El artículo 21 debe modificarse y contemplar el permiso en todos los casos de cinco días e incluirse a los convivientes o que requieran cuidado efectivo del “beneficiario” de este derecho.

En su apartado iii. se aumentará el permiso a 4 días.

· La modificación que iguala el matrimonio con cualquier registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho ya aparecía contemplado en el artículo 32.3 por lo que no hay que contemplarlo.

· La inclusión de un permiso parental para cuidado de hijo, hija o menor acogido hasta que cumpla la edad de ocho años con una duración de 8 semanas, continua o discontinuas, considerado este como permiso retribuido y totalmente compatible con el de 16 semanas de paternidad.

Secretaria

